

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER

PÚBLICO JUZGADO

PROMISCO MUNICIPAL LA

SIERRA CAUCA

Código: 193924089001

j01prmpallasierra@cedoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ARTICULO 110 CODIGO GENERAL
DEL PROCESO

CLASE DE PROCESO	IDENTIFICACION PROCESO	DEMANDANTE - DENUNCIANTE	DEMANDADO - PROCESADO ACCIONADO	ACTUACION TRASLADO Y NORMAS LEGALES	DÍAS	INICIACION TERMINO	VENCIMIENTO TERMINO
EJECUTIVO SINGULAR	193924089001-20210001600	BANCO COOMEVA S.A.	LINDON LIONER TINTINAGO SOLARTE	TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS	3	28/07/2021	30/07/2021
REVINDICATORIO	193924089001-20200001600	JAIRO CAMPO AUSECHA	DUVAN ANCIZAR AUSECHA FRENCO	TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS	3	28/07/2021	30/07/2021
POSESORIO	193924089001-20190006600	JUNTA ACCION COMUNAL VEREDA LOS ROBLES	EMILIA GARZON QUIJANO Y OTROS	TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS	3	28/07/2021	30/07/2021

Conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA DEL JUZGADO por un (1) día, Un día, hoy veintiseis (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

El traslado comenzara a correr a las ocho (8) de la mañana del siguiente día hábil, tal como se anota en la columna respectiva.

DENNIS JAGNATH GRUZ PIAMBA
SECRETARIO

Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco Coomeva S.A.
Demandado : Lindón Liover Tintinago Solarte
Radicación : 19392408900120210001600



**REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL.**

LA SIERRA-CAUCA.

Código: 193924089001

J01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIAL: La Sierra (Cauca), veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021). En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto civil 113 de 12 de julio de 2021 que ordena seguir adelante con la ejecución, dentro del proceso de la referencia, y acorde con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la liquidación de costas en el presente proceso, así:

Cuantía sobre la cual se liquidan las costas.....	\$17.653.378.00
Agencias en derecho:	\$882.668.90
Otros Gastos (Notificación):.....	\$ 5.000.00
TOTAL:	\$887.668.90.00

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y Siete MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA.
Secretario.

Proceso : Reivindicatorio
Demandante : Jairo Campo Ausecha
Demandados : Duvan Ancizar Ausecha Franco y Otro
Radicación : 19392408900120200001600



**REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL.**

LA SIERRA-CAUCA.

Código: 193924089001

J01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIAL: La Sierra (Cauca), veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021). En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto civil 112 de 8 de julio de 2021, que acepta el desistimiento presentado por la parte actora, dentro del proceso de la referencia, y acorde con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la liquidación de costas en el presente proceso, así:

Cuantía sobre la cual se liquidan las costas del proceso: \$2.000.000.oo

Agencias en derecho: \$ 200.000.oo

Otros Gastos:.....\$ 000.000.oo

TOTAL: \$200.000.oo

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA.

Secretario.

Proceso : Posesorio
Demandante : Junta Acción Comunal Vereda Los Robles
Demandados : Emilia Garzón Quijano y Otros
Radicación : 19392408900120190006600



**REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.
LA SIERRA-CAUCA.**

Código: 193924089001
J01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIAL: La Sierra (Cauca), veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021). En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la sentencia civil 01 de marzo del 2021, y una vez en firme la decisión del Tribunal superior del Distrito Judicial de Popayán que decidió la impugnación al fallo de tutela en el proceso de la referencia y acorde con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la liquidación de costas en el presente proceso, así:

Agencias en derecho:	\$ 1.014.980.00
Otros Gastos:	\$ 00.000.00
TOTAL:	\$ 1.014.980.00

SON: UN MILLON CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS
M/CTE.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA.

Secretario.